"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





Moyobamba, 18 de febrero del 2022.



La Resolución de Gerencia General N° 173-2021-EPS-M/GG, el Informe N° 0190-2022-EPS-M/GG/GAF/OL, suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y su remisión por la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

a Administración y Fifianzas

2:4627

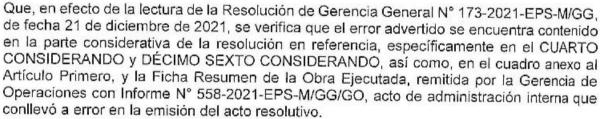
erencia Administración



Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, advierte el error material recaído en la Resolución de Gerencia General N° 173-2021-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2021, en lo que refiere al monto consignado en el Contrato N° 010-2020-EPS MOYOBAMBA S.A. Ejecución de la Obra "Construcción de Cisterna, adquisición de Tanque de Almacenamiento de Agua y Tubería, en el Local Central de la EPS Moyobamba S.A., Localidad de Moyobamba, distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín", con Código Unificado No. 2474867.



Que, refiere que se ha consignado el monto de S/ 64,426.41 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiséis con 41/100 Soles), debiendo ser lo correcto el monto de S/ 64,264.12 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 12/100 Soles), solicitando se proceda con su corrección.





Que, el numeral 212.1 del articulo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".



Que, asimismo, el numeral 212.2 del citado texto legal, precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".



Que, en este sentido, revisado el monto contractual establecido en el Contrato N° 010-2020-EPS MOYOBAMBA S.A., se verifica que este asciende a la suma de S/ 64,264.12 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 12/100 Soles), razón por la cual, debe procederse con la rectificación del error material en el acto resolutivo, teniendo en cuenta, que este error no afecta el fondo sustancial ni el contenido de la Resolución de Gerencia General N° 173-2021-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2021, así como tampoco infiere en el cálculo técnico del costo final de la Obra y Supervisión; por lo que corresponde su rectificación.

- ear tarcha Teléf. (042)-562201-561369





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 024-2022-EPS-M/GG



Que, por Resolución Directoral Nº 000087-2021-OTASS-DE de fecha 16 de setiembre 2021. se designa a la Dra. Nataly Catalina Flores Servan, identificada con DNI Nº 70081517 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo Nº 1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS MOYOBAMBA S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida Nº 11001045 de la oficina registral de Moyobamba.



Con el visto del Gerente de Operaciones, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Asesoría Juridica y Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el CUARTO CONSIDERANDO y en el DÉCIMO SEXTO CONSIDERANDO de la Resolución de Gerencia General Nº 173-2021-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:



Dice

: "por un monto de S/ 64,426.41 soles (Sesenta y Cuatro Mil

Cuatrocientos Veintiséis con 41/100 Soles) (...)"

Debe decir

: "por un monto de S/ 64,264.12 soles (Sesenta y Cuatro Mil

Doscientos Sesenta y Cuatro con 12/100 Soles) (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFICAR el error material contenido en la FICHA RESUMEN DE OBRA EJECUTADA consignado como parte integrante de la Resolución de Gerencia General Nº 173-2021-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2021, y en el CUADRO ADJUNTO DEL ARTÍCULO PRIMERO, de acuerdo con lo siguiente:

Dice

: \*Monto Contractual S/ 64,426.41 (Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos

Veintiséis con 41/100 Soles)"

Debe decir

: "Monto Contractual S/ 64,264.12 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos

Sesenta y Cuatro con 12/100 Soles)"

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER vigente la Resolución de Gerencia General Nº 173-2021-EPS-M/GG, de fecha 21 de diciembre de 2021, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, y Gerencia de Operaciones, y DISPONER su publicación en el portal web institucional de la EPS Moyobamba S.A., conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GERENCIA

EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog: Nataly Catalina Flores Serván

- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 50220 : 552369 1 - 10 handle hand

Caile San Lucas Cora. 1 Urb. Visca , deg-